

empleo



¿Qué es ?

Alianza Empleo es un nuevo servicio de Caja 18 entregando la información de las mejores herramientas necesarias para mejorar la empleabilidad y capacitación de los trabajadores de la Quinta Región del país.

Como opera

A través de nuestro consultor de empleabilidad y contactos con empresas, Alianza Empleo es una alianza público/privada que opera a través del Sence, organismos de capacitación y Caja 18, entregando información y asesoría de los servicios disponibles de capacitación y empleabilidad.

Beneficios Generales de Alianza Empleo



Para las Empresas

- Mejorar su Reputación Corporativa.
- Entregar al mercado personas capacitadas en nuevas herramientas para enfrentar nuevos desafíos laborales.
- Uso de Franquicias tributarias de SENCE y diferentes subsidios del Estado.
- Entregar un beneficio diferenciador para los trabajadores.
- Mejorar la selección de candidatos.

Servicios de Empleabilidad Programa Aprendices

Destinatarios

Empresas y Jóvenes cesantes mayores de 15 y menores de 25 años (se extiende hasta 26 años en los casos de personas en situación de discapacidad).

Beneficios

Formación dual

Conocimiento teórico-práctico del oficio
Enseñanza práctica en la empresa con maestro guía

Bonificación por Contratación:

SENCE bonificará a la empresa por un monto equivalente al 50% de un ingreso mínimo mensual, según ingreso mínimo vigente, por cada mes que el/la aprendiz se esté formando en la empresa, con un tope de 12 meses.

Bonificación por Capacitación:

La empresa será bonificada por un monto de hasta \$400.000 por concepto de capacitación ejecutada a través de un OTEC o Relator Interno, por cada aprendiz contratado/a y por una sola vez.

Requisitos

Ser empresas contribuyentes de Primera Categoría del Decreto Ley N°824, sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dicho cuerpo legal.

La modalidad de contratación debe ser a través de un contrato de aprendizaje, por un mínimo de 3 meses.

Contar con un mínimo de 5 trabajadores/as contratados/as.

Tener mínimo un año de funcionamiento y que hayan realizado por lo menos una declaración anual de impuestos.

Las empresas deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos del SENCE (receptores.sence.cl), conforme lo establece la Ley N°19.862 y su Reglamento, contenido en el D.S. N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Servicios de Empleabilidad Experiencia Mayor



Destinatarios

Personas desempleadas de 60 años o más

Beneficios

Bonificación por Contratación

SENCE bonificará a la empresa por un monto equivalente a un 60% de un ingreso mínimo mensual durante los primeros 6 meses de contrato, y un 20% del ingreso mínimo mensual de los próximos 6 meses, según ingreso mínimo vigente.

Bonificación por Capacitación:

La capacitación es optativa. Es decir, la empresa define si quiere o no capacitar a las nuevas personas contratadas.

La empresa será bonificada por un monto de hasta \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) por concepto de capacitación ejecutada a través de un OTEC o Relator Interno, por cada persona contratada y por una sola vez.

Requisitos

Ser empresa contribuyente de Primera Categoría del Decreto Ley N°824, sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dicho cuerpo legal.

Haber realizado por lo menos una declaración anual de impuestos.

Contar con un mínimo de 1 (un) trabajador/a contratado.

Las empresas deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos del SENCE (receptores.sence.cl), conforme lo establece la Ley N°19.862 y su Reglamento, contenido en el D.S. N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Producto Subsidio al empleo joven

Destinatarios

Jóvenes mayores de 18 y menores de 25 años.

Empleadores cuyos trabajadores cumplan con los requisitos.

Beneficios

Requisitos trabajadores/as

Tener entre 18 años y 24 años con 11 meses.

Pertenecer al 40% más vulnerable de la población según el RSH.

No tener concedido el BTM.

A contar de los 21 años, presentar certificado de LEM.

Requisitos empleadores

Rut empleador debe ser distinto a rut trabajador/a.

Dupla no debe tener concedido el BTM por mismo/a trabajador/a

Empleador no debe ser estatal.

Trabajador/a debe cumplir con los requisitos de postulación descritos anteriormente.

Tener al día el pago de cotizaciones de AFP y salud de trabajadores/as.

Duración del beneficio

Hasta los 25 años de edad, con la posibilidad de extenderlo en caso de maternidad o estudios durante el último año del beneficio



Producto

Bono al trabajo de la mujer

Destinatarios

Mujeres trabajadoras que tengan entre 25 años y 59 años, 11 meses de edad.
Empleadores cuyas trabajadoras cumplan con los requisitos.

Beneficios

Mejorar los ingresos de Mujeres trabajadoras dependientes e independientes a través de un aporte monetario con cargo fiscal, además de incentivar su incorporación y permanencia laboral.

Y el Empleador también recibe un incentivo monetario.

Requisitos trabajadoras

Tener entre 25 y 59 años de edad (59 años con 11 meses).
Pertener al 40% más vulnerable de la población según el RSH.
No tener concedido el SEJ.

Requisitos empleadores

Rut empleador debe ser distinto a rut trabajadora.
Dupla no debe tener concedido el SEJ por misma trabajadora
Empleador no debe ser estatal.
Trabajadora por la que postula debe tener concedido el BTM.
Tener al día el pago de cotizaciones de AFP y salud de trabajadores/as

Duración del beneficio

El beneficio es por una única vez y tiene una duración de 4 años consecutivos.

Restricciones y/o prohibiciones

No pertenecer a empresas estatales (municipales) o que tengan un aporte igual o superior al 50% de aporte estatal.
En el caso de las empresas, las cotizaciones previsionales y de salud deben estar pagadas en la fecha correspondiente.



Servicios relacionados con mejorar la empleabilidad de trabajadores/as

DESPEGA MIPE



Destinatarios

Se dirige a trabajadores/as, dueños, socios o representantes legales de una micro o pequeña empresa.

Beneficios

Programa de capacitación Sence, que ofrece una gran variedad de cursos sobre tecnología, marketing digital y emprendimiento, entre otras áreas. Sin costo alguno.

Requisitos

Ser Dueño/a, soci/a representante legal o trabajador/a de micro y pequeñas empresas, en conformidad a las definiciones de la Ley 20.416, que “Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño”.

Entidades ejecutoras:

OTEC Registro Nacional

OTEC Municipales

Instituciones de Educación Superior: Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT)

FRANQUICIA TRIBUTARIA

Destinatarios:

Las empresas contribuyentes en Primera Categoría ante SII (Ley sobre Impuesto a la Renta) y sus trabajadores/as.

Servicios relacionados con mejorar la empleabilidad de trabajadores/as

EVALUACION Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Destinatarios

Hombres y Mujeres mayores de 18 años.

Beneficios

Mayor probabilidad de Empleo, la persona estará mejor preparada para continuar una ruta formativa laboral y avanzar a mejores puestos de Trabajo.

Se puede aplicar en modalidad de Contrato Formal, Post Contrato y Pre Contrato.

Requisitos

Tener una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM

Tener las cotizaciones previsionales de sus trabajadores/as pagadas.

Oportunidades:

Actividades de capacitación

Evaluación y Certificación de Competencias Laborales

Nivelación de estudios

Módulos de Formación Técnica

Gastos en viáticos y traslados

Detección de necesidades

Gastos Unidad de Capacitación

Plan de Capacitación

Definir organismo ejecutor:

Podrá seleccionar al Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) o relator/a que se adapte de manera más adecuada a sus necesidades y a las de los/as trabajadores/as.

Cómo puede gestionar la empresa las oportunidades de franquicia tributaria:

Directa

Intermediadas por OTIC

Servicios relacionados con reconvertir a trabajadores/as dentro de la empresa



CURSOS EN LÍNEA

Destinatarios:

Todas las personas mayores de 18 años que cuenten con un RUT.

Beneficios

¿Cómo se accede?

Las personas pueden inscribirse y acceder a las distintas capacitaciones y materiales específicos, a través de la plataforma SIC.

¿En qué consiste?

El Programa considera la entrega de un curso de capacitación en línea de duración entre 4 y 100 horas.

El formato de ejecución en línea permite mayor flexibilidad de horario, amplificación y cobertura, accesibilidad, utilización de una amplia gama de recursos educativos, entre otros, y de esta forma cualquier persona puede acceder de acuerdo con su disponibilidad de horario, tiempo y de acuerdo a sus necesidades

Áreas de capacitación:

Tecnologías de la Información

Emprendimiento

Idiomas

Deberes, Derechos e Inclusión

Habilidades transversales necesarias para el Siglo

Servicios relacionados con desvincular trabajadores/as a través de un plan de salida



POST CONTRATO

Destinatarios

Empresas que tributan en primera categoría

Beneficios

La capacitación vía post contrato permite a las empresas apoyar una o más personas con quienes mantuvo recientemente un contrato laboral, entregándoles capacitación o certificación de competencias laborales con el fin de apoyar su pronta empleabilidad.

Es posible incorporar una o más acciones de capacitación dentro de ese periodo, debiendo únicamente contratar los servicios de capacitación otorgados por un OTEC o un Centro de Evaluación y Certificación de Competencias.

Requisitos

Presentar ante SENCE, el finiquito de quienes están incluidos/as en el plan de salida de la empresa y recibirán el beneficio.

Acreditar que las remuneraciones de cada participante no exceden las 25 UTM.

Recomendaciones:

Solo puede suscribirse un contrato de este tipo entre la empresa y el ex colaborador

Esta modalidad no obliga a las empresas a recontratar posteriormente a quienes reciban las capacitaciones.

El post contrato se puede utilizar hasta 5 meses posterior a la desvinculación, siendo posible incluso si los ex colaboradores inician un nuevo contrato laboral con otra empresa durante este periodo.

Para evitar la posibilidad de deserción, se recomienda que la capacitación se imparta dentro de los 2 primeros meses luego de la desvinculación.

ORIENTACIÓN LABORAL EN LÍNEA

Destinatarios:

Personas Económicamente activas

Servicios relacionados con desvincular trabajadores/as a través de un plan de salida

Beneficios

Videollamadas con orientadores laborales, donde se entregan asesorías de manera personalizada según las necesidades de cada caso.

Atención de 1 hora por persona, máximo de 3 atenciones por usuario.

Servicio GRATUITO para las personas.

Equipo de trabajo: 10 Orientadores Laborales.

Horas disponibles: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

Aplicativo de conexión: Microsoft Teams (Google Meet / Whatsapp).

Requisitos

Ser mayor de edad.

Tener manejo computacional / digital básico.

Contar con notebook, computador o celular con conexión a internet.

Estar inscrito en la Bolsa Nacional de Empleo (www.bne.cl)

Currículum vitae actualizado disponible (idealmente)

Orientación laboral en línea

Videollamadas personalizadas con orientadores laborales.

Atención de 1 hora por persona, máximo de 3 atenciones por usuario.

Horas disponibles: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

Talleres de empleabilidad

Talleres alusivos al proceso de búsqueda de empleo.

Currículum Vitae

Búsqueda activa de empleo

Entrevista Laboral

Inclusión Laboral

Duración de 1 hora (exposición y tiempo de preguntas).

Material de orientación

Material de autoconsulta de orientación laboral (infografías y videos).

19 temáticas y 8 videos explicativos.

Subsidio al empleo “línea regresas”



Destinatarios

Población de trabajadores/as que han visto suspendida su relación laboral durante la crisis sanitaria, con contrato suspendido y que regresan a trabajar.

Beneficios

El pago será de 160 mil pesos mensuales por cada persona, con un límite máximo de 6 meses.

Si la empresa postula en los primeros 15 días de un mes, el primer pago se realizará el día 30. Si postula desde el día 16 en adelante, el primer pago será el día 15 del mes siguiente.

El segundo pago y sucesivos, se realizarán los días 30 de cada mes.

Si el retorno es con reducción de jornada, el subsidio se reduce proporcionalmente a dicho ajuste.

Los días de ausencia por licencia médica no están asociados a pago.

Requisitos

Registrar disminución de ventas o ingresos brutos, en 20% o más acumulados de abril a julio de 2020, respecto al mismo periodo 2019, según información del SII*.

Tener contratos con remuneración mensual bruta hasta tres ingresos mínimos mensuales (\$979.500) al momento de postular.

Las empresas podrán postular a quienes hayan regresado de una suspensión laboral por acto de autoridad vigente al menos 1 día, entre el 28 de agosto y el 28 de septiembre de 2020.

También a quienes hayan regresado de una suspensión por mutuo acuerdo, vigente al 28 de septiembre de 2020.

Importante

La plataforma informará personas con contrato suspendido, pudiendo existir un desfase de 7 días hábiles en la información.

*No aplica para empresas que no cuenten con la información del 2019.

Subsidio al empleo “línea contrata”



Destinatarios

Se beneficiará a las nuevas contrataciones durante los primeros 30 días de vigencia del contrato.

Beneficios

Fomenta la Contratación de nuevos /as Trabajadores de forma temporal.

Requisitos

Para contratos con remuneración mensual bruta hasta tres Ingresos Mínimos Mensuales (\$979.500).

Ser empresas de primera categoría (incluidas todas la del régimen Pyme, renta presunta, individuales y otras) o de pequeños contribuyentes conforme al artículo 22 de la de la Ley sobre Impuesto a la Renta (pequeños comerciantes, artesanos y suplementeros, entre otros).

Quedan excluidos los organismos del Estado.

Se puede postular desde el 29 de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Descripción y reglas grupo A

Pueden ser postulados:

Mujeres desde los 18 años.

Personas con discapacidad.

Hombres desde 18 años hasta los 23 años.

El monto del subsidio depende de la Renta Bruta Mensual

Menor a \$450.000: el subsidio es igual al 60% de la remuneración mensual bruta.

Mayor o igual a \$450.000 pero menor o igual a \$979.500: el subsidio será de \$270.000.

Descripción y reglas grupo B

Pueden ser postulados:

Hombres desde los 24 años sin discapacidad.

El monto del subsidio depende de la Renta Bruta Mensual:

Menor a \$500.000: el subsidio es igual al 50% de la remuneración mensual bruta.

Mayor o igual a \$500.000 pero menor o igual a \$979.500: el subsidio será de \$250.000.

Servicios OTIC Sofofa



Servicios OTIC SOFOFA

Destinatarios

Empresas de la Quinta Región

Beneficios

Acceso gratuito a charlas que impulsa SOFOFA.

Realizar de manera gratuita proceso de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) a empresas, según metodología de OTIC y tras el proceso nuestras empresas recibirán los siguientes documentos:

- Base de datos de resultados de la encuesta online.
- Informe de resultados:
- Resultados por área, categoría, modalidad y prioridad.
- Cursos solicitados en primera prioridad.
- Principales hallazgos.